

Guía de buenas prácticas *Boletín del Museo del Prado**

La presente *Guía de buenas prácticas* pretende constituir un código de conducta dirigido a las partes implicadas en la gestión y difusión de los resultados científicos en el *Boletín del Museo del Prado*: equipo de redacción (Jefe de Redacción, Secretaria de Redacción, Consejo de Redacción), autores y revisores de los trabajos.

1 Equipo de Redacción del *Boletín del Museo del Prado*

El Jefe de Redacción, la Secretaria de Redacción y el Consejo de Redacción son los responsables de los contenidos publicados, por lo que deben asegurar su calidad científica, evitar las malas prácticas en la publicación y gestionar la edición de los trabajos recibidos en un tiempo razonable.

Dicha responsabilidad implica observar los siguientes principios:

1.1 Imparcialidad

El Equipo de redacción debe ser imparcial al gestionar los trabajos propuestos para su publicación y ha de respetar la independencia intelectual de los autores, a quienes se debe reconocer el derecho a réplica en caso de haber sido evaluados negativamente. No se deben excluir los trabajos que presentan resultados negativos de una investigación.

1.2 Confidencialidad

Las personas que componen el Equipo de Redacción tienen la obligación de guardar confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta que hayan sido aceptados para su publicación. Solo entonces se puede difundir su título y autoría. Asimismo, ningún miembro del Equipo de Redacción puede usar para sus propias investigaciones datos, argumentos o interpretaciones contenidos en trabajos inéditos, salvo consentimiento expreso por escrito de quienes los hayan realizado.

1.3 Revisión de los trabajos

El Equipo de Redacción ha de asegurar que los trabajos de investigación publicados han sido evaluados por, al menos, dos especialistas en la materia, y que dicho proceso de revisión ha sido justo e imparcial.

El método empleado en la revisión por pares será el de procedimiento de *doble ciego* (anonimato de quienes han realizado el trabajo y la evaluación) tal como se describe en las instrucciones de presentación de textos. Cuando una de las dos evaluaciones sea negativa, se solicitará un tercer informe.

El Equipo de Redacción debe asegurarse de la originalidad y el carácter inédito de las obras recibidas, y ha de garantizar que en el proceso de evaluación se vigilen igualmente esos aspectos y se detecten el plagio, el autoplagio y publicación redundante o duplicada, entendidos como la copia total, parcial o alterada de un trabajo publicado por el mismo autor para hacerlo parecer diferente, así como los datos falsificados o manipulados. Además, se han de indicar claramente los contenidos que están sujetos a revisión por pares.

El Equipo de Redacción debe valorar y agradecer la contribución de quienes hayan colaborado en las evaluaciones de los trabajos remitidos a la revista o colección. Asimismo,

debe prescindir de quienes realizan evaluaciones de baja calidad, incorrectas, irrespetuosas o entregadas fuera de los plazos establecidos.

1.4 Aceptación o rechazo de manuscritos

La responsabilidad de aceptar o rechazar un trabajo para su publicación recae en el Equipo de Redacción (Jefe de Redacción y Secretaria de Redacción), que se deberá basar en los informes recibidos. Estos informes deberán razonar su dictamen sobre la calidad de los trabajos en su relevancia, originalidad y claridad de exposición.

El Equipo de Redacción puede rechazar directamente los trabajos recibidos, sin recurrir a un proceso de consulta externa, si los considera inapropiados por carecer del exigible nivel de calidad, por falta de adecuación a los objetivos científicos de la revista o colección, o por presentar evidencias de fraude científico.

1.5 Desautorización de artículos publicados en revistas y noticia de irregularidad

El Equipo de Redacción se reserva el derecho de desautorizar aquellos artículos ya publicados cuya falta de fiabilidad se determine posteriormente como resultado tanto de errores involuntarios como de fraudes o malas prácticas científicas: fabricación, manipulación o copia de datos, plagio y autoplagio de textos y publicación redundante o duplicada, omisión de referencias a las fuentes consultadas, utilización de contenidos sin permiso o sin justificación, etc. El objetivo que guía la desautorización es corregir la producción científica ya publicada, asegurando su integridad.

El conflicto de duplicidad, causado por la publicación simultánea de un artículo en dos revistas, ha de resolverse determinando la fecha de recepción del trabajo en cada una de ellas.

Si solo una parte del artículo contiene algún error, este se puede rectificar posteriormente por medio de una nota editorial o una fe de erratas.

En caso de conflicto, la revista solicitará al autor o autores las explicaciones y pruebas pertinentes para aclararlo, y tomará una decisión final basada en éstas.

La revista publicará obligatoriamente, en sus versiones impresa y electrónica, la noticia sobre la desautorización de un determinado texto y en ella se deben mencionar las razones para tal medida, a fin de distinguir la mala práctica del error involuntario. Asimismo la revista notificará la desautorización a los responsables de la institución a la que pertenezca el autor o autores del artículo. La decisión de desautorizar un texto debe adoptarse lo antes posible, con el objeto de que dicho trabajo erróneo no sea citado en su campo de investigación.

Los artículos desautorizados se conservarán en la edición electrónica de las revistas, advirtiendo de forma clara e inequívoca de que se trata de un artículo desautorizado, para distinguirlo de otras correcciones o comentarios. En la edición impresa se hará constar la desautorización con la mayor brevedad por medio de un editorial o una comunicación, en los mismos términos en que se haya hecho en la versión electrónica.

Como paso previo a la desautorización definitiva de un artículo, la revista podrá emitir una noticia de irregularidad, aportando la información necesaria en los mismos términos que en el caso de una desautorización. La noticia de irregularidad se mantendrá el tiempo mínimo necesario, y concluirá con su retirada o con la desautorización formal del artículo.

1.6 Normas de Autor

Las normas de presentación de originales (referentes a las características de la obra, el formato y resolución de las imágenes, el sistema para las referencias bibliográficas, etc.) deberán ser públicas.

1.7 Conflicto de intereses

El conflicto de intereses surge cuando un trabajo recibido en la revista o colección está firmado, entre otras posibles situaciones, por una persona que forma parte del Equipo de Redacción, por quien tiene relación personal o profesional directa, o por quien está estrechamente relacionado con la investigación pasada o presente de quien lo integre. En concreto, los miembros del Equipo de Redacción deberán abstenerse en la gestión de un original cuando incurran en alguna de estas o similares situaciones:

- Tener relación de parentesco,
- Presentar amistad o enemistad manifiesta,
- Formar parte del mismo grupo de investigación,
- Participar o haber participado en la dirección o codirección de una tesis doctoral en los últimos 10 años,
- Haber defendido una tesis doctoral bajo la dirección o codirección del autor o autores en los últimos 10 años,
- Colaborar o haber colaborado en publicaciones o patentes en los últimos 5 años,
- Colaborar en otras actividades económicas o científico-tecnológicas,
- Tener relación contractual o compartir fondos o proyectos de investigación nacionales o internacionales, de entidades públicas o privadas, o de cualquier otra naturaleza, en los últimos 3 años.

El Equipo de Redacción se abstendrá igualmente de seleccionar evaluadores que se hallen o puedan hallarse afectados por alguna de esas situaciones.

2 Autoría de los artículos

Los autores de los textos enviados para su publicación en el Boletín son los primeros responsables de su contenido, y por ello están obligados a aplicar una norma ética destinada a asegurar su originalidad y debida atribución de autoría, entre otros aspectos. El comportamiento inadecuado podrá dar lugar a la desautorización de contenidos publicados.

2.1 Normas de publicación

- Texto en un documento en formato Word a doble espacio (Times New Roman 12), con las páginas numeradas y notas a pie de página. El texto debe ir precedido exclusivamente del título en el idioma original y en inglés.
- Documento de Word con información sobre el autor: título del trabajo, nombre del autor o autores, correo electrónico, afiliación institucional, un breve currículum (80-100 palabras) y la fecha de envío a la revista. La dirección de correo electrónico del autor y su currículum serán publicados junto con el artículo. Para garantizar el anonimato del autor y el proceso de revisión por pares ciegos, su nombre (o mención que permita identificarle) no podrá aparecer en ningún otro lugar (ni en el texto, ni en las notas, ni en el resumen).
- Documento de Word con un resumen en el idioma del texto y en inglés (de 100-120 palabras para artículos y 60-80 palabras para notas) y las palabras clave (de 3 a 6 aprox.) en castellano y en inglés.

- Documento de Word con un listado de imágenes ilustrativas con sus pies de fotos, correctamente numeradas.
- Imágenes en baja resolución en formato jpg o tiff correctamente numeradas e identificadas siguiendo el orden del listado de ilustrativas.
- Si el artículo o la noticia se basaran en la publicación y transcripción de documentos inéditos se debe especificar la procedencia de dichos documentos y suministrar, siempre que sea posible, fotocopias de los originales de adecuada calidad para facilitar el trabajo de edición.

2.2 Originalidad y plagio

Los textos podrán ser presentados a lo largo de todo el año y serán inéditos y originales. No deben haber sido sometidos, ni siquiera parcialmente, a la aprobación de otra publicación ni en español ni en cualquier otro idioma extranjero. Se dispone de un formulario de Declaración de autoría que deberá ser cumplimentado y firmado por todos los autores.

2.3 Autoría del trabajo

En el caso de autoría múltiple, quien figure como responsable de la obra debe garantizar el reconocimiento de quienes hayan contribuido significativamente en la concepción, planificación, diseño, ejecución, obtención de datos, interpretación y discusión de los resultados del trabajo; en todo caso todas las personas que lo firman comparten la responsabilidad del trabajo presentado. Asimismo, quien actúa como responsable y persona de contacto debe asegurar que quienes lo firman han revisado y aprobado la versión final del trabajo y dan su visto bueno para su posible publicación. La persona responsable de la obra debe asegurar que no se ha omitido ninguna de las firmas responsables del trabajo, ni añadido otras que no lo sean, y que satisface así los mencionados criterios de coautoría, evitando la autoría ficticia o *regalada*, que constituye una mala práctica científica.

Asimismo, debe reconocerse de forma apropiada, a modo de agradecimiento, la contribución de otras personas que no figuren como firmantes ni sean responsables de la versión final del trabajo.

2.4 Fuentes de información y financiación

En el texto del trabajo se deberán reconocer las publicaciones que hayan influido en la investigación, por lo que se debe identificar y citar en la bibliografía las fuentes originales en las que se basa la información contenida en su trabajo. No obstante, no se han de incluir citas irrelevantes o referidas a ejemplos parecidos, y no se ha de abusar de las menciones a investigaciones ya asentadas en el corpus del conocimiento científico.

Los autores no deben utilizar la información obtenida privadamente a través de conversaciones, correspondencia o a partir de algún debate con colegas en la materia, a no ser que cuente con permiso explícito, por escrito, de su fuente de información y dicha información se haya recibido en un contexto de asesoramiento científico.

En la publicación se indicarán obligatoriamente, de forma clara y concisa, todas las fuentes de financiación concedidas para el estudio, mencionando la entidad privada o pública responsable de dicha financiación, y el código identificativo de esa financiación, cuando exista. Esta información figurará en la obra publicada.

2.5 Errores significativos en trabajos publicados

Cuando un autor o autora descubre un error grave en su trabajo tiene la obligación de comunicarlo a los responsables de la revista o colección lo antes posible, para modificar su obra, retirarla, retractarse o publicar una corrección o fe de erratas.

Si el posible error es detectado por cualquiera de los miembros del Equipo de Redacción, los autores están obligados a demostrar que su trabajo es correcto.

2.6 Conflicto de intereses

No deben existir vínculos comerciales, financieros o personales que puedan afectar a los resultados y las conclusiones de su trabajo.

3 La evaluación de artículos

Las personas que participan en la evaluación desempeñan un papel esencial en el proceso que garantiza la calidad de la publicación. Asisten al Equipo de Redacción del Boletín en la toma de las decisiones editoriales, ayudan a la mejora de la publicación, y aportan una garantía de acreditación científica.

3.1 Confidencialidad

Quien realice una evaluación debe considerar el trabajo que ha de revisar como un documento confidencial hasta su publicación, tanto en el transcurso del proceso de revisión como después de este.

En ningún caso debe difundir ni usar la información, detalles, argumentos o interpretaciones contenidos en el texto objeto de revisión para su propio beneficio o el de otras personas, ni para perjudicar a terceros. Únicamente en casos especiales puede recabar el asesoramiento de otros especialistas en la materia, circunstancia de la que debe informar la Redacción del Boletín.

3.2 Objetividad

Quien realice una evaluación debe juzgar objetivamente la calidad del trabajo completo, es decir, incluyendo la información sobre la que se fundamenta la hipótesis de trabajo, los datos teóricos y experimentales y su interpretación, sin descuidar la presentación y redacción del texto.

Asimismo, debe concretar sus críticas, y ser objetivo y constructivo en sus comentarios. Ha de argumentar adecuadamente sus juicios, sin adoptar posturas hostiles y respetando la independencia intelectual de quien haya elaborado el trabajo.

Quien realice una evaluación debe advertir a quien se la haya encargado de cualquier similitud relevante entre el trabajo sometido a evaluación y otra obra publicada o en proceso de evaluación en otra publicación de la que tenga conocimiento. Igualmente, ha de llamar la atención sobre textos o datos plagiados de otros o del mismo autor o autores de la obra evaluada, o sobre la sospecha o certeza fundada de que son falsificados, inventados o manipulados.

3.3 Prontitud de respuesta

Quien realice una evaluación debe actuar con celeridad y ha de entregar su informe en el tiempo acordado, por lo que notificará a la Redacción del Boletín los posibles retrasos. Si quien realice una evaluación no se considera capaz de juzgar el trabajo encargado, o estima que no puede cumplir su tarea en el plazo acordado, deberá comunicarlo lo antes posible a la Redacción.

3.4 Reconocimiento de las fuentes de información

Quien realice una evaluación debe comprobar que se citan los trabajos relevantes ya publicados sobre el tema. Con ese objetivo revisará la bibliografía recogida en el texto, sugiriendo la eliminación de referencias superfluas o redundantes, o la incorporación de otras no citadas.

3.5 Conflicto de intereses

Quien realice una evaluación debe rechazar la revisión de un trabajo cuando sospeche o conozca que se halla incluido en alguna de las situaciones que puedan afectar a su juicio sobre dicho trabajo, descritas en el apartado 1.7 de esta *Guía*.

Pueden surgir igualmente conflictos de interés cuando el trabajo por evaluar está estrechamente relacionado con el que el evaluador está desarrollando en ese momento o con el que ya ha publicado. En estos casos, ante la duda, debe renunciar a la tarea encomendada y devolver el trabajo al Equipo de Redacción, señalando los motivos para tal decisión.

*Esta guía se basa en la *Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas*.